

Reglamento de Funcionamiento de la Mesa Permanente del CNE Aprobado por unanimidad con fecha 13/11/2021 (Acta N° 1 Mesa permanente)

Capítulo I Distribución de cargos

Art. 1º.- Los cargos de la Mesa Permanente, especialmente los de Presidente y Secretario, serán designados por el Cuerpo, procurando la representación de todos los lemas.

Capítulo II De las Citaciones

Art. 2º.- Las citaciones para las sesiones de la Mesa Permanente, así como para las respectivas Comisiones Asesoras a las que refiere el art. 16.º, se realizarán conjuntamente por la Presidencia y Secretaría de la Mesa y, solo en caso de las Comisiones Asesoras, previo informe de los Coordinadores de Bancadas.

Art. 3º.- Las referidas citaciones se realizarán con por lo menos cinco días de antelación por correo electrónico o por el medio que disponga la Mesa Permanente. En el mismo acto de notificación se comunicará la Agenda de actividades de la Mesa Permanente, así como el Orden del Día respectivo.

Capítulo III De las Asistencias

Art. 4º.- Los miembros titulares integrantes de la Mesa Permanente, deberán asistir regularmente a las sesiones de la misma a que fueran convocados. En caso de imposibilidad de asistir deberá dar aviso de ello a través del Coordinador de su Bancada o directamente al Secretario de la Mesa Permanente a los efectos de justificar la ausencia y habilitar la citación del suplente respectivo con, por lo menos, tres [3] días de antelación a la fecha para la cual ha sido convocado.

Art. 5º.- En cada oportunidad en que se realicen reuniones de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, la Secretaría de la misma, antes del comienzo de la sesión dispondrá de un listado con los 16 integrantes titulares de la misma, así como de los respectivos suplentes, a los efectos de recoger la asistencia mediante firma de los presentes. En el caso de las sesiones ordinarias se pasará asistencia en cada día de actividad. Al finalizar la sesión respectiva, la Secretaría de la Mesa Permanente hará entrega de una copia de la asistencia registrada, a cada uno de los Coordinadores de las respectivas bancadas.

Presidente: Mauro Álvarez

Secretario: Miguel Velázquez

Tesorero: Damián de Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838

Casa del Edil: Paraguay 1216 Montevideo - Correo: cneuruguay@gmail.com - Portal Web: www.cneuruguay.org



Art. 6°.- La Secretaría de la Mesa Permanente llevará el control de las asistencias de cada sesión de la misma y de las Comisiones Asesoras, a los efectos de la aplicación del art. 4.º del Reglamento de las Comisiones Asesoras.

Capítulo IV De la Instalación

Art. 7°.- En los recintos en que se instale para su funcionamiento formal la Mesa Permanente, se reservaran la[s] primera[s] fila[s] de asientos debidamente identificados, únicamente para los Ediles integrantes de la Mesa en ejercicio. A los efectos de la intervención en la sesión respectiva, por parte de los miembros de Mesa, así como a los efectos de expresar su voto, será condición excluyente no estar ubicado en el lugar asignado para los integrantes de la Mesa, por lo cual no se habilitará tanto la intervención, así como el voto a quienes no cumplan con lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8°.- La Secretaría de la Mesa Permanente, dispondrá lo necesario para que previo al comienzo de cada sesión, a cada uno de los dieciséis miembros de la misma le sea entregada una carpeta con los asuntos e informes de Presidencia, Secretaría y Tesorería a tratar en el transcurso de la sesión. Para ello, la Secretaría podrá disponer de un funcionario de la Secretaría Permanente, a los efectos del apoyo administrativo pertinente.

Art. 9°.- En el día y hora fijado en la citación para la sesión de la Mesa Permanente, el Presidente convocará a sala a sus respectivos integrantes, debiendo verificar por Secretaría si se cuenta con el quórum necesario para su funcionamiento. En caso de no llegarse al quórum, el Presidente respectivo hará un nuevo llamado a sala, transcurrida media hora de la inicialmente establecida. En caso de que, en esta segunda instancia, tampoco se alcanzase la presencia mínima de integrantes para su funcionamiento, se dará por levantada la sesión.

Capítulo V Del Quórum

Art. 10°.- Se reunirá válidamente con la mayoría de sus miembros y adoptará decisiones por mayoría simple de presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto doble.

Capítulo VI De las Coordinaciones

Art. 11°.- Cada una de las bancadas integrantes de la Mesa Permanente designará un Edil Coordinador que las representará a los efectos de facilitar la búsqueda de consensos y el tratamiento de temas administrativos y de funcionamiento. Estos tendrán dentro de sus cometidos, coordinar con la Secretaría de la Mesa todo lo inherente a las convocatorias y citaciones de los miembros que representan a sus respectivos sectores tanto

Presidente: Mauro Álvarez

Secretario: Miguel Velázquez

Tesorero: Damián de Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838

Casa del Edil: Paraguay 1216 Montevideo - Correo: cneuruguay@gmail.com - Portal Web: www.cneuruguay.org

en la propia Mesa, como Comisiones Asesoras. Para este y otros efectos, se entiende como bancada, a un grupo de Ediles que tengan en común el haber sido electos por un mismo lema.

Capítulo VII De la Difusión de las Resoluciones

Art. 12°.- Las actas, resoluciones, proyectos o conclusiones que se aprueban por la Mesa Permanente, ya sea por iniciativa propia o a instancias de las Comisiones Asesoras, serán remitida por Secretaria a todos los integrantes de la Mesa, a través de los correos electrónicos comunicados en un plazo no mayor a 10 días.

De igual forma, se procederá con el equipo administrador de la página web a los efectos de mantener actualizada en la misma los sitios correspondientes a las distintas Comisiones Asesoras de la Mesa Permanente y del propio Congreso Nacional de Ediles.

Capítulo VIII De la Secretaría

Art. 13°.- La Secretaría de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, físicamente, funcionará en la Junta Departamental a la que pertenezca el Secretario o donde lo determine la Mesa Permanente.

Art.14°.- El Secretario de la Mesa Permanente dispondrá y coordinará todo lo atinente a la parte administrativa a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como en el Reglamento de Comisiones Asesoras y a las Resoluciones que adopte la Mesa Permanente. Dentro de sus cometidos estará llevar un archivo tanto físico como electrónico de actas, resoluciones, proyectos, comunicaciones, publicaciones, etc. que hayan sido aprobados por la Mesa Permanente.

Capítulo IX De la Mesa Ejecutiva

Art. 15°.- Presidente, Secretario y Tesorero constituirán conjuntamente la Mesa Ejecutiva. Esta, sin perjuicio de lo dispuesto por la Mesa Permanente, tendrá las más altas potestades para resolver los asuntos siempre que no contradigan lo dispuesto por aquella y deberán comunicar en las sesiones de la misma, la que podrá refrendar o no lo actuado.

Art.16°.- La Mesa Permanente tendrá Comisiones Asesoras en los siguientes temas:

- Descentralización y Desarrollo Económico
- Asistencia Social
- Ganadería, Agricultura y Pesca
- Deportes
- Turismo

Presidente: Mauro Álvarez

Secretario: Miguel Velázquez

Tesorero: Damián de Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838



- Tránsito y Transporte
- Legislación
- Hacienda, Cuentas y Presupuesto
- Medio Ambiente
- Asuntos Internacionales
- Cultura
- Equidad y Género
- Comisión Fiscal

Art. 17°.- Estas comisiones tendrán siete [7] miembros y deberán ser citadas por lo menos una vez al mes por la Mesa Permanente, salvo en los periodos de receso ordenados por la misma.

Presidente: Mauro Álvarez

Secretario: Miguel Velázquez

Tesorero: Damián de Oliveira

LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

MONTEVIDEO
Cel. 098 804 245

SORIANO
Cel. 091 959 838

Casa del Edil: Paraguay 1216 Montevideo - Correo: cneuruguay@gmail.com - Portal Web: www.cneuruguay.org